



DECRETO N° 070 (M.C.E).

COLONIA ELIA 14 AGO 2019

DISPONIENDO APROBAR MODIFICACION DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS - BARBOZA VERONICA ANAHI.-

VISTO:

Las facultades del Intendente Municipal previstas en la Constitución Provincial y la ley 10.027, del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos y:

Los expedientes N° 1694/19 y N° 1782/19 y:

El Decreto N° 018/19 M.C.E. y la Resolución N° 200/19 M.C.E y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 018/19 M.C.E, de fecha 11 de marzo de 2019, obrante a fs. 8, del expediente N° 1694/19, se aprobó la contratación de la Señorita **Verónica Anahí Barboza**, **DNI: 33.679.422**, a partir del 01 de febrero de 2019 hasta el 31 de diciembre del corriente año. -

Que, a fs. 1, del expediente N° 1782/19, el Secretario de Desarrollo Social solicita se le otorgue un subsidio con contraprestación de tareas a la Señorita **Verónica Anahí Barboza**, **DNI: 33.679.422**, quien será ayudante de los profesores, en las actividades deportivas que se desarrolla en el Salón de Usos Múltiples.-

Que, mediante Resolución N° 200/19 M.C.E, de fecha 06/08/19, se dispone que: *teniendo en cuenta que la Srta. Verónica Barboza tiene un contrato de locación de servicios vigente con este Municipio, se otorgó un subsidio con contraprestación de tareas por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$8.000,00), correspondiente al mes de julio de 2019 (Artículo 4°). Asimismo teniendo en cuenta la contratación efectuada en fecha 07 de marzo de 2019, se aconseja incrementar la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$32.000,00), el contrato obrante a fs.7, del expediente N° 1694/19.-*

Que, en fs. 46 vta. del expediente N° 1782/19, obra informe emitido por Contaduría Municipal sobre disponibilidad de fondos.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

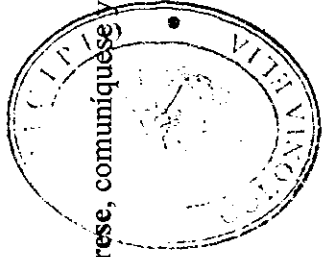
DECRETA


ARTÍCULO 1°): Dispónese modificar el contrato de locación correspondiente a la Señorita Verónica Anahí Barboza, DNI: 33.679.422, Argentina, mayor de edad, domiciliada en la localidad de Colonia Elía, Provincia de Entre Ríos, aprobado mediante Decreto N° 018/19 M.C.E, con fecha 11/03/19, obrante a fs. 8, del expediente N° 1694/19.-

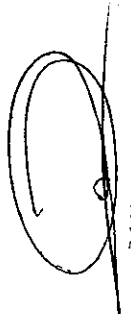
ARTÍCULO 2°): Dispónese la aprobación del contrato suscripto en fecha 12/08/19, con la Señorita **Verónica Anahí Barboza, DNI: 33.679.422**, Argentina, mayor de edad, domiciliada en la localidad de Colonia Elía, Provincia de Entre Ríos, en el cual contempla los siguientes montos: a) La suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00) mensuales, en concepto de pago por dictado de clases del Proyecto "La actividad física como Salud y Educación" (Expediente N° 1694/19), y b) La suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$8.000,00) mensuales, en concepto de pago por ser ayudante de los profesores a cargo de las actividades deportivas, (Expediente N° 1782/19).-



ARTÍCULO 3°): Regístrese, comuníquese y en estado archívese.-




RICARDO MIGUIJES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA


RAMON E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 12 días del mes agosto del año Dos Mil Diecinueve, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELÍA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don **RAMÓN EDUARDO BARRERA**, DNI: **20.255.670**, asistido por el Señor Secretario de Gobierno Don **RICARDO MIGUELES**, DNI: **12.259.248**, en adelante denominada El Comitente, por una parte, y por la otra la Señorita, **Barboza Verónica Anahí**, DNI N° **33.679.422**, estudiante avanzada del profesorado de Educación Física, en adelante el **Prestador de Servicios** convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

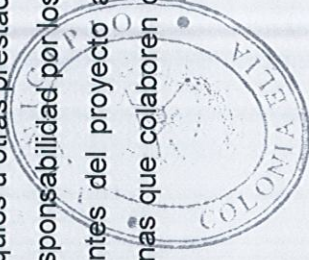
PRIMERA (I - OBJETO) El Municipio dispone contratar a la señorita, **Barboza Verónica Anahí** DNI N°**33.679.422**, estudiante avanzada del Profesorado de Educación Física, Argentina, con domicilio en Colonia Elía, Dpto Uruguay, Provincia de Entre Ríos para desempeñarse dictando clases en el Proyecto de su autoría denominado: "La Actividad Física Como Salud y Educación" tramitado bajo expediente N° 1694/19, y como asistente de los profesores que están a cargo de las actividades deportivas que se desarrollan en el Salón de Usos Múltiples de nuestra localidad, trámite bajo expediente N° 1782/19, dónde se regirá por el presente contrato de acuerdo a las directivas emanadas del Intendente Municipal.-

SEGUNDA (II- RESCISIÓN) Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aún sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

TERCERA (III – PRECIO) A los fines de determinar el precio de la prestación del Prestador de Servicios, se establece que como retribución de sus servicios percibirá la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00), en concepto de pago por dictado de clases del Proyecto "La actividad física como Salud y Educación" (Expediente N° 1694/19), con más la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$8.000,00) mensuales, en concepto de pago por ser ayudante de los profesores a cargo de las actividades deportivas, (Expediente N° 1782/19).-

CUARTA (IV- RETROACTIVIDAD - VIGENCIA) El presente contrato tendrá las siguientes vigencias: a) Desde el día 12 de agosto de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019, para el Proyecto "La Actividad Física Como Salud y Educación" (Expediente N° 1694/19). b) Vigencia retroactiva a partir del 01 de agosto de 2019, hasta el día 30 de noviembre de 2019, para que desempeñe tareas como asistente de los profesores que están a cargo de las actividades deportivas que se desarrollan en el Salón de Usos Múltiples de nuestra localidad, (Expediente N° 1782/19).-


QUINTA (V- OBLIGACIONES) El Prestador de Servicios se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contrata.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3-Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiende.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representantes, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-6- Asumir la plena responsabilidad por los eventuales riesgos derivados de la actividad que realizarán los participantes del proyecto a cargo.-7- Se hace plena e inexcusablemente responsable por las personas que colaboren con el proyecto, respondiendo

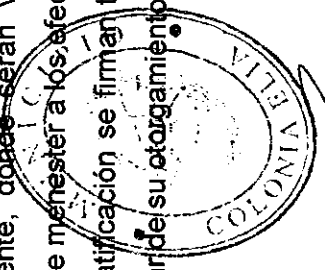



en caso de reclamos laborales o de otra naturaleza.-8- Manifiesta expresamente que el municipio de Colonia Elia, no será responsable por los daños ocasionados a los bienes o personas que puedan derivarse de la actividad que la misma desarrollará en el proyecto a su cargo como prestadora de servicio.-

SEXTA (VI-MARCO LEGAL) 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 4- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----


RICARDO MIGUELLES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




RAMON E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA